

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DECRETO por el que se deja sin efectos el decreto de fecha 1 de julio de 1977, publicado el día 4 del mismo mes y año, por el que sin desincorporar de los bienes de dominio público de la Federación, se destinó al servicio del entonces Departamento del Distrito Federal el inmueble con superficie de 29,120.00 metros cuadrados, ubicado entre las avenidas Tecamachalco y Sierra Mojada, en Tecamachalco, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2o., fracción V; 8o., fracción I; 9o., párrafo primero; 10, párrafo primero; 17, fracción V y último párrafo, y 37 de la Ley General de Bienes Nacionales; 13, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de julio de 1977, sin desincorporar de los bienes de dominio público de la Federación, se destinó al servicio del entonces Departamento del Distrito Federal un inmueble con superficie de 29,120.00 metros cuadrados, ubicado entre las Avenidas Tecamachalco y Sierra Mojada, en Tecamachalco, Distrito Federal, a efecto de que una fracción del mismo la continuara utilizando con una estación de transferencia de basura y parte restante la utilizara para la instalación de un conjunto de servicios deportivos con áreas arboladas y zonas verdes;

Que la sucesión testamentaria a bienes de Carlos Cuevas Lascurain, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal señalando como actos reclamados, entre otros, la expedición por parte del Presidente de la República del Decreto descrito en el considerando que antecede, así como el refrendo del Titular de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, correspondiendo conocer de dicha demanda al Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo el expediente número 577/77 y acumulados 719/77 y 720/77, el que por sentencia de fecha 27 de agosto de 1990, resolvió conceder el amparo a la quejosa respecto de los mencionados actos reclamados, sentencia que fue confirmada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el 13 de mayo de 1996 el recurso de revisión con número de expediente 2805/90;

Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante resolución de fecha 12 de abril de 2002 emitida respecto del incidente de Inejecución de Sentencia 239/1999, fijó los alcances de la ejecutoria de amparo mencionada en el considerando anterior, determinando entre otros aspectos, que debe emitirse un Decreto para dejar insubsistente el diverso descrito en el considerando primero del presente ordenamiento, así como precisando que debe estar refrendado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, y

Que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo señalada en el considerando segundo de este Decreto, así como a la resolución pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a que se refiere el considerando precedente, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se deja sin efectos el Decreto de fecha 1 de julio de 1977, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 4 del mismo mes y año, por el que sin desincorporar de los bienes de dominio público de la Federación, se destinó al servicio del entonces Departamento del Distrito Federal el inmueble con superficie de 29,120.00 metros cuadrados, ubicado entre las Avenidas Tecamachalco y Sierra Mojada, en Tecamachalco, Distrito Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de

Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.